



Ejecutivo a continuación 2019-00076
Demandante: BANCO FINANDINA S.A..
Demandado: WILSON RAÚL SOTOMAYOR LLANOS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla
Septiembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

Visto y constatado el informe secretarial, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Apruébese la liquidación de costas practicada por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7313d193df924d74a0a6099d05b8007ef1a33c921a906ea6ec6d364594ba99a2
Documento generado en 23/09/2020 05:08:42 p.m.